

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA FEDERACION VALENCIANA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (F.E.V.E.C.T.A) Y LA ASOCIACION PROFESIONAL DE ASESORES FISCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA .

En la ciudad de Valencia, a 19 de septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte D. EMILIO SAMPEDRO BAIXAULI, en calidad de Presidente de la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA), con CIF F46565495 y con domicilio en Valencia, Calle Arzobispo Mayoral 11, bajo e inscrita en el registro de cooperativas con el número FC-CV-15, en nombre y representación de la misma, en adelante FEVECTA.

Y de otra parte D. Luis Chinchilla Hurtado, en calidad de Presidente de la Asociación Profesional de Asesores Fiscales de la Comunidad Valenciana, con CIF 26.205.096-T y domicilio social en la Avda. del Cid, nº2 – 5º B de Valencia.

CONSIDERANDO

Que FEVECTA es la entidad representativa del cooperativismo de trabajo asociado de la Comunidad Valenciana, que tiene entre sus objetivos potenciar las empresas de economía social en general y las cooperativas de trabajo asociado en particular, y que pretende el desarrollo económico de las cooperativas mediante acuerdos de colaboración, fomentando la actividad empresarial y profesional de las empresas afiliadas y de sus socios, consiguiendo así la promoción y desarrollo de las cooperativas y ,a su vez, facilitando la formación y la información a las empresas asociadas, sus socios y trabajadores en los niveles adecuados atendiendo a sus necesidades.

Que APAFCV es una asociación profesional, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines estatutarios, se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 14/2008, de 18 de noviembre de Asociaciones de la Comunitat Valenciana, teniendo como fin la representación, defensa de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de los asociados. APAFCV tanto en sus actos internos como externos, se rige por principios democráticos que emanan de la Constitución Española.

MANIFIESTAN

Su voluntad de establecer un Convenio Marco que recoja el interés mutuo de colaboración entre ambas entidades y que, a su vez, favorezca el correcto desarrollo y cumplimiento de las funciones de ambas entidades, y a tal fin,

ACUERDAN

Partiendo del convencimiento que, de la cooperación mutua puede derivar una mayor potencialidad para mejorar la defensa de los intereses de las personas y/o entidades que las conforman, suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Las organizaciones FEVECTA y APAFCV organizarán conjuntamente foros, presentaciones, seminarios, jornadas u otras actividades divulgativas que sean del interés de empresas y personas asociadas a cada una de las entidades, en materia de economía social, cooperativismo y cualquier otra temática que, en materia económica, fiscal o laboral ambas entidades estimen convenientes.

Además, previa solicitud de APAFCV, FEVECTA participará en aquellos cursos o jornadas que se realicen desde dicha entidad impartiendo materias relacionadas con la economía social en general y a las cooperativas de trabajo asociado en particular.

Segunda.- Tanto FEVECTA como APAFCV se comprometen a participar y colaborar activamente y con carácter periódico en sus respectivas páginas web, así como en las diferentes publicaciones que ambas organizaciones editen, mediante escritos de consultoría u opinión sobre aquellas materias que sean de interés común para ambas.

Tercera.- FEVECTA y APAFCV intercambiarán la información necesaria sobre los programas de actividades y servicios que realicen para que ambas puedan difundirlos entre sus profesionales asociados.

Cuarta.- Igualmente, ambas entidades se comprometen a apoyarse mutuamente mediante la información y formación al personal laboral de APAFCV y al de FEVECTA para procurar el correcto asesoramiento entre sus respectivos afiliados y asociados sobre aquellas materias que sean de interés mutuo para las partes.

Quinta.- El personal técnico de FEVECTA estará a disposición de los y las asesores fiscales asociados a APAFCV para atender las consultas relacionadas con el cooperativismo de trabajo asociado, además de prestar apoyo totalmente gratuito en los procesos de constitución de este tipo de figura jurídica.

Sexta.- A principio de cada año, Carmen Herrera Sorroche como Responsable del Área Económico Financiera de FEVECTA y Rosa Martínez González como Gerente de APAFCV, procurarán coordinar con tiempo y anticipación suficiente las acciones que tengan previsto realizar y que comporten una participación conjunta, facilitando así el proceso de ejecución y proveyéndolo de los medios y recursos necesarios con la antelación suficiente para su correcto desarrollo.

Séptima.- Las organizaciones firmantes se comprometen a difundir entre sus afiliados el presente convenio, procurando un correcto conocimiento del mismo y de las acciones que en virtud del mismo se realizan.

Octava.- El presente acuerdo tendrá una validez de un año desde la fecha de la firma. Se entenderá prorrogado por igual periodo excepto previa denuncia de alguna de las partes con un mes de anterioridad a la finalización del mismo.

Novena.- En caso de discrepancia en la interpretación o incumplimiento del presente convenio, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio Marco de Colaboración en ejemplar duplicado, y en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Emilio Sampedro Baixauli
Presidente FEVECTA

D. Luis Chinchilla Hurtado
Presidente APAFCV